



RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 31 /

SESIÓN ORDINARIA Nº 009 DEL
09.05.2013 APRUEBA LAS BASES DEL
CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA AÑO
2013.

COPIAPÓ, 15 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ord. Nº 160 de fecha 21 de febrero de 2013 de Intendente Regional de Atacama (S); en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 040 del 13 de mayo de 2013; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria Nº 009, de fecha 09 de mayo de 2013 – certificada por la Secretaria Ejecutiva -, el Consejo Regional de Atacama, resolvió aprobar por unanimidad las Bases del Concurso Seguridad Ciudadana, Ley 20.641 Región de Atacama.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo Nº 05 de la Sesión Ordinaria Nº 009 de fecha 09 de mayo de 2013, en el siguiente tenor: Aprobar por unanimidad las Bases del Concurso Seguridad Ciudadana, Ley 20.641 Región de Atacama, en base a la propuesta de las comisiones Jurídica y Desarrollo Social del Consejo Regional, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA 2.1 LEY 20.641

REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

Según la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de seguridad ciudadana, que

busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y la victimización de los habitantes de la Región de Atacama.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de seguridad ciudadana que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2013.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que realicen o promuevan las actividades de seguridad ciudadana en la región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos - este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2013, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

1.4.2.- Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con seguridad ciudadana.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.

- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, en especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

1.4.5.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de seguridad ciudadana las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos al F.N.D.R.
- b) Entidades en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.

- h) Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- i) Para verificar lo anterior se debe presentar una declaración jurada.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. Los Municipios deben postular a lo menos 2 proyectos.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 15 de Mayo año 2013
- Cierre de postulaciones: 28 de Junio del año 2013
- Resultados del concurso: Julio 2013

Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos. La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web así como toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de esta página.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Formalidades de la postulación

2.3.- Forma y Lugar de Presentación

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- **PROVINCIA DE COPIAPO:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. Copiapó
- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. Chañaral

- **PROVINCIA DE HUASCO**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco

Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**

Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el párrafo anterior a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa Seguridad Ciudadana 2013, disponible en la página www.goreatacama.cl. El que deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

2.4 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior 6 meses para proyectos nuevos y 12 meses para los proyectos de Intervención Social.

2.5.- Antecedentes Obligatorios para postular:

En el caso de entidades privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario, es decir, se debe usar el documento, que se adjunta a las Bases. Anexo 1.
- b) Certificado de registro de la institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada.
- c) Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- d) Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.

- e) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.
- f) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- g) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.
- h) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.5.4 de las presentes bases.
- i) Perfil de los profesionales a contratar en el caso de utilizar honorarios.
- j) Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- k) Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- l) Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

En el caso de las Municipalidades.

- a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el punto 6.3 de estas bases
- b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- c) Deberán adjuntar el certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Atacama.
- d) Deberán presentar, Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- e) Copia simple del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional.
- f) Copia simple del decreto de nombramiento del representante legal.
- g) Copia simple cédula de identidad del representante legal

Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

2.6.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Katty Rabello Gaitero número telefónico 207277, correo electrónico krabellog@goreatacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl, teléfono (052) 207273.

3.-Distribución de los Recursos

a) La ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 1), del presupuesto destinado a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen Municipalidades y /o instituciones privadas sin fines de lucro. De acuerdo a lo propuesto por el Consejo Regional, la distribución será de un 70 % para las Instituciones Privadas sin fines de lucro y un 30 % para las Municipalidades según se expresa en cuadro adjunto.

ORGANIZACIONES 70% \$ 473.510.100	%	VALORES	MUNICIPALIDADES 30% \$202.932.900	%	VALORES	TOTAL
Alto del Carmen	10%	\$ 47.351.010	Alto del Carmen	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Vallenar	12%	\$ 56.821.212	Vallenar	12%	\$ 24.351.948	\$ 81.173.160
Freirina	10%	\$ 47.351.010	Freirina	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Huasco	10%	\$ 47.351.010	Huasco	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Tierra Amarilla	10%	\$ 47.351.010	Tierra Amarilla	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Copiapó	18%	\$ 85.231.818	Copiapó	18%	\$ 36.527.922	\$ 121.759.740
Chañaral	10%	\$ 47.351.010	Chañaral	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Diego de Almagro	10%	\$ 47.351.010	Diego de Almagro	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Caldera	10%	\$ 47.351.010	Caldera	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Total	100%	\$ 473.510.100	Total	100%	\$ 202.932.900	\$ 676.443.000

b) TOTAL DE RECURSOS a repartir \$676.443.000 (seis cientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos).

c) Cada iniciativa que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, no podrán exceder los \$8.000.000.- (ocho millones de pesos); para las Municipalidades estas iniciativas no podrán ser inferiores a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), hasta un máximo igual al monto asignado en la tabla de distribución de recursos.

d) En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro y los Municipios no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos restantes serán distribuidos, en primera instancia, en la Provincia de origen según el índice de victimización y delincuencia del Plan de Seguridad Ciudadana Regional 2011-2014, proporcionalmente excluyendo la comuna que genera el excedente. De mantenerse el excedente éste se distribuirá de la misma forma, excluyendo la provincia que genera el excedente.

3.1 GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de operaciones:** *Gastos de operación:* se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.
- b) **Gastos de Implementación y equipamiento:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.
- c) **Gastos de honorarios:** son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto tales como honorarios de capacitaciones u otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

- d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, hasta un 5% del monto del proyecto. Considerando para este ítem, los medios de difusión destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Debe llevar la leyenda: "Este Proyecto es financiado con Recursos del FNDR, del Gobierno Regional de Atacama". En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos por un monto no superior a una UTM por premio.

3.2.- GASTOS NO AUTORIZADOS. Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

- a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.
- b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
- d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención. Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle.

4.0.- OBJETIVOS, PRINCIPIOS ORIENTADORES Y TEMÁTICAS

Se financiarán total o parcialmente proyectos destinados a la de realización de actividades de seguridad ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan

a) **Prevención Social**

Son proyectos dirigidos reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de la Ley, que prevengan el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o de riesgo social.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos en niños y jóvenes en riesgo social.

- Prevención de la violencia escolar
- Prevención social (droga y alcoholismo).
- Acciones preventivas de carácter comunitario.

b) Asistencia a Víctimas.

Son proyectos dirigidos a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito, así como también mejorar la percepción de seguridad pública de las comunidades expuestas a experiencias de victimización.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- a. Atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- b. Atención de víctimas de la delincuencia.

c) Rehabilitación y Reinserción.

Son proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos, o a reducir la reincidencia de infractores de Ley.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a. Capacitación o colocación laboral y reinserción de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas de reclusión.
- b. Intervención en que cometan actos de violencia contra su pareja o ex – pareja

d) Prevención Situacional

Son proyectos destinados a reducir la probabilidad para la comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población a través de actividades en espacios urbanos.

En esta temática podrá incluirse lo siguiente:

- a. Cámaras de televigilancia.
- b. Alarmas de coordinación vecinal (alarmas comunitarias)
- c. Acciones para la iluminación de espacios públicos (cambio de ampolletas o focos).
- d. Acciones para la recuperación de espacios públicos. (poda de árboles y despeje de masa vegetal).
- e. Otros de prevención situacional.

CUADRO RESUMEN

CLASIFICACIONES	TIPOS	TEMÁTICAS	TIPOLOGÍAS
Proyectos Nuevos o de Continuidad (plazo ejecución entre 6 y 12 meses)	Proyectos de Intervención Social	Prevención Social	Prevención con Niños /as y Jóvenes
			Prevención de la Violencia Escolar (VE)
			Prevención Social de Drogas y alcoholismo
			Prevención Comunitaria (PC)
		Asistencia a Víctimas	Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar (AVIF)
			Atención de víctimas de la delincuencia
Proyectos de Intervención Breve (plazo ejecución máximo 6 meses)	Proyectos de Intervención Situacional	Reinserción y Rehabilitación	Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión (RS)
			Intervención de personas que cometen actos de violencia contra su pareja o ex pareja (AG)
		Prevención Situacional	Cámaras de Televigilancia (CTV)
			Alarmas Comunitarias(AC)
			Acciones para la Iluminación de espacios públicos (IL)
			Acciones para la Recuperación de Espacios Públicos (EP)
			Otros de Prevención Situacional

Las acciones e intervenciones especializadas contenidas en los proyectos que guardan relación con las letras a, b y c requieren ser ejecutadas por profesionales o instituciones que tengan experiencia demostrada en el desarrollo de este tipo de acciones o intervenciones.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

5.1 La comisión de admisibilidad estará integrada por tres profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos, 3 como mínimo por cada Provincia.

Examen de admisibilidad

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.4.2.- de las presentes bases.
- b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.

- c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.5.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
- e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente. El plazo se contará desde el envío del correo electrónico o la notificación personal.

Los proyectos ingresados serán analizados por la Comisión de Admisibilidad, que deberá revisar que la entidad cumpla con los requisitos formales señalados en el art. 20 precedente, calificando los proyectos en admisibles y no admisibles. Las iniciativas que resulten admisibles serán remitidas a una Comisión de Evaluación.

5.2 Comisión Evaluadora

Habrà una Comisión Evaluadora de Proyectos de Seguridad Ciudadana por cada Provincia, compuesta por cuatro representantes, la que debe considerar un integrante de Seguridad Pública, un integrante de la División de Análisis y Control de la Gestión, un integrante de la división de Administración y Finanzas, un consejero Regional. La Comisión. Evaluadora podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros.

5.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

5.4 De la Selección de Proyectos

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE
Reforzamiento del plan regional de seguridad pública	20
Metodología de la intervención *	30
Coherencia de la iniciativa con las áreas temáticas del concurso (punto 3)	20
Vulnerabilidad social	10
Sostenibilidad	10
Apoyo de Organizaciones Especializadas	10

Respecto de la * Metodología de intervención serán seleccionados los proyectos que relaten un programa de acción que describa claramente lo solicitado en el formulario de postulación (anexo 1) y considere:

- Etapas de diagnostico
- Participación vecinal
- Trabajo en red
- Consistencia en la intervención
- Plan de intervención
- Cronograma de acción
- Valorización del programa en sus diferentes etapas

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y a juicio de la Comisión Evaluadora ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

5.5 Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de puntaje. Los recursos excedentes que no sean adjudicados a una

comuna, serán asignados de acuerdo al criterio señalado en el punto 3 letras d), **distribución de recursos.**

5.6 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

6. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas de seguridad Ciudadana, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- a) Individualización completa de las partes.
- b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
- c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
- d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
- e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

6.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado.

6.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, los recursos serán entregados por el Gobierno Regional de Atacama, en ceremonias públicas provinciales con participación activa de los consejeros regionales; a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de Seguridad Ciudadana 2013, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender previo a la firma del respectivo convenio una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías las Entidades Públicas.

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública con presencia de representantes del Consejo Regional de Atacama.

6.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

6.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito,

señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberán reemplazarse los documentos que garantizan los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

6.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

6.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) realizarse por escrito;
- b) fundadamente, y;
- c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

6.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **"Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional"**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y

vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”.**

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Encargada Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama y a los consejeros regionales de Atacama.

La institución que no cumpla las disposiciones establecidas en materia de difusión, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dicho ítem.

6.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa Seguridad Ciudadana deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros

según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución integral de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


 **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Área de Inversión y Seguimiento
- U.R.S. Región de Atacama
- Encargado Área Fomento Productivo
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

RPE/LMCT/ABC/RQB/CZB/vag



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

BASES CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA 2.1 LEY 20.641

REGION DE ATACAMA

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. Antecedentes Generales

Según la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de seguridad ciudadana, que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y la victimización de los habitantes de la Región de Atacama.

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado, al concurso de seguridad ciudadana que se financiarán con parte del 2% F.N.D.R. y describen los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2013.

1.2. Concursantes:

Los proyectos podrán presentarse en el Gobierno Regional de Atacama, o en sus oficinas provinciales, solamente por las siguientes entidades:

- a. Municipalidades;
- b. Instituciones privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que realicen o promuevan las actividades de seguridad ciudadana en la región, y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Para tales efectos, deberán cumplir con las exigencias de la Ley 19.862, en cuanto a su inscripción en el Registro Centralizado de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos establecido por el Ministerio de Hacienda (Registro Centralizado) que opera electrónicamente a través del sitio Web www.registros19862.cl y en cuanto a su inscripción

en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama que - para estos mismos efectos – este último organismo se encuentra obligado a establecer y mantener.

Lo anterior conforme lo preceptuado en los artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 19.862 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de fecha 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Hacienda.

1.3. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2013, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de dicho concurso.

1.4. Obligaciones, Derechos, Prohibiciones e Inhabilidades:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

1.4.1.-Obligaciones

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser solo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.

El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilita a la organización para postular a nuevos proyectos y permite al Gore de Atacama, si lo estima conveniente, iniciar todas las acciones legales por el incumplimiento de las respectivas Bases, incluidas las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el proyecto no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto.

1.4.2.- Derechos

Las consultas efectuadas en relación a las presentes bases y a la ejecución del proyecto propiamente tal, los postulantes o ejecutores deberán hacerlas por escrito, ya sea mediante oficio dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional o a través de la página WEB www.goreatacama.cl, obligando de esta forma al Gobierno Regional de Atacama a dar respuesta de dichos requerimientos.

Tendrán derecho de exigir la inhabilidad de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora cuando estos tengan alguna relación de parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes.

1.4.3.- Prohibiciones

- No procede la postulación de iniciativas que no tengan relación con seguridad ciudadana.
- Proyectos de infraestructura o inversión en obras físicas; sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas.
- La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- Gastos realizados por parte del ejecutor con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- Proyectos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- Gastos propios de la organización o gastos distintos de los detallados en el proyecto, tales como los referentes a suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- Gastos acreditados con facturas emitidas a nombre distinto del de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.
- No se aceptarán vales, ni recibos de dinero, como medio de rendición de cuentas. (Excepciones, se precisarán en manual de rendición de cuentas, disponible en página; www.goreatacama.cl)
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos, en especial se deja expresa constancia que los recursos destinados a ejecutar en las presentes bases no podrán ser utilizados bajo ninguna forma en el desarrollo de cualquier actividad política en estricto cumplimiento de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.834 Estatuto Administrativo para funcionarios públicos, ley N° 18.883 Estatutos Administrativos para funcionarios municipales, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativas vigente.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

1.4.5.- Inhabilidades para postular.

Estarán inhabilitados para participar de los concursos para proyectos de seguridad ciudadana las entidades que, al momento de abrirse la etapa de postulación, se encuentren en las situaciones siguientes:

- a) Con sanción administrativa vigente respecto de concursos al F.N.D.R.
- b) Entidades en las que alguno de los miembros del Directorio, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas, mantenga situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- e) Que tengan entre sus Directores y/o Administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso concursal hasta el término del proyecto.
- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como Directores y/o Administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- h) Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- i) Para verificar lo anterior se debe presentar una declaración jurada.

2. DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN

2.1 Cantidad de proyectos a postular

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular la cantidad de proyectos que estimen convenientes. Los Municipios deben postular a lo menos 2 proyectos.

2.2 Plazos de entrega de proyectos y recepción

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: 15 de Mayo año 2013
- Cierre de postulaciones: 28 de Junio del año 2013
- Resultados del concurso: Julio 2013

Publicación de los Resultados: Estos se publicarán en la página www.goreatacama.cl, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos. La publicación que se considerará para los efectos del plazo será únicamente la que se efectúe en el sitio web así como toda notificación que se haga a los postulantes, se hará a través de esta página.

Sin perjuicio de que - además - el Gobierno Regional, a través de su Unidad de Comunicaciones y de otros medios a su alcance divulgue la convocatoria al Concurso y las Bases.

Formalidades de la postulación

2.3.- Forma y Lugar de Presentación

Los lugares habilitados especialmente para la entrega y recepción de los proyectos que se postulen en cada Provincia serán:

- PROVINCIA DE COPIAPO:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas. **Copiapó**

- PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A. **Chañaral**

- PROVINCIA DE HUASCO

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°. **Vallenar**


MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Deberá hacer llegar su proyecto en las direcciones mencionadas en el párrafo anterior a través del formulario de postulación destinado especialmente a la convocatoria del Concurso de la Glosa Seguridad Ciudadana 2013, disponible en la página www.goreatacama.cl. El que deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo. Dicho formulario podrá ser escrito a máquina de escribir o en computador.

Respecto a la entrega del Proyecto en formato papel, deberá entregar dos ejemplares (un original y una copia idéntica). Los dos ejemplares deberán presentarse debidamente corcheteados o encarpetados, por separados, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada, indicando el nombre del titular del proyecto, el título del proyecto y la línea de subvención a la que postula.

2.4 Plazo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior 6 meses para proyectos nuevos y 12 meses para los proyectos de Intervención Social.

2.5.- Antecedentes Obligatorios para postular:

En el caso de entidades privadas sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de postulación: La presentación del proyecto debe realizarse utilizando el formato de dicho formulario, es decir, se debe usar el documento, que se adjunta a las Bases. Anexo 1.
- b) Certificado de registro de la institución en el Gobierno Regional de Atacama como receptores de fondos públicos (Aquellas personas que no estén inscritas en dicho registro, para obtener su certificado, deben realizar su inscripción, con anterioridad a la fecha de postulación, en el edificio Pedro León Gallo, calle Los Carrera 645, tercer piso, con la Encargada de Acreditación, acompañando toda la documentación señalada.
- c) Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- d) Declaración jurada simple de la institución privada sin fines de lucro, que señale que el proyecto postulado no ha sido financiado o postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- e) Declaración simple en que conste la existencia de aportes propios y/o aporte de terceros, si los hubiere. Se entiende por aportes propios, aquellos suministrados por la entidad que postula el proyecto para la ejecución del mismo, y que son distintos a la subvención FNDR. Por aportes de terceros se entenderá como aquellos proporcionados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad que postula el proyecto.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

- f) Declaración simple firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.
- g) Al menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios, excepto honorarios.
- h) Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 1.5.4 de las presentes bases.
- i) Perfil de los profesionales a contratar en el caso de utilizar honorarios.
- j) Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva, en la que manifiesten conocer el proyecto, y se responsabilizan de su ejecución.
- k) Carta de compromiso simple de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- l) Carta Gantt (Cronograma de actividades del proyecto).

En el caso de las Municipalidades.

- a) No le serán exigidas las garantías contempladas en el punto 6.3 de estas bases
- b) Los recursos que se transfieran, no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.
- c) Deberán adjuntar el certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Atacama.
- d) Deberán presentar, Certificado vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (www.registros19862.cl).
- e) Copia simple del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional.
- f) Copia simple del decreto de nombramiento del representante legal.
- g) Copia simple cédula de identidad del representante legal

Se podrá agregar otros documentos o materiales de apoyo que el responsable considere relevantes para su evaluación.

Dichos documentos, serán agregados, siempre como último anexo, parte o capítulo, a los antecedentes obligatorios solicitados, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de Antecedentes voluntarios.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

2.6.- Consultas

Las consultas efectuadas en relación a la postulación del proyecto, los ejecutores, podrán realizarlas al Departamento Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama, con Katty Rabello Gaitero número telefónico 207277, correo electrónico krabellog@goreatacama.cl y con Rosa Quevedo Bustamante, correo electrónico rquevedob@goreatacama.cl, teléfono (052) 207273.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

3.-Distribución de los Recursos

a) La ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2 % (Glosa N° 2 Numeral 1), del presupuesto destinado a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen Municipalidades y /o instituciones privadas sin fines de lucro. De acuerdo a lo propuesto por el Consejo Regional, la distribución será de un 70 % para las Instituciones Privadas sin fines de lucro y un 30 % para las Municipalidades según se expresa en cuadro adjunto.

ORGANIZACIONES 70% \$ 473.510.100	%	VALORES	MUNICIPALIDADES 30% \$202.932.900	%	VALORES	TOTAL
Alto del Carmen	10%	\$ 47.351.010	Alto del Carmen	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Vallenar	12%	\$ 56.821.212	Vallenar	12%	\$ 24.351.948	\$ 81.173.160
Freirina	10%	\$ 47.351.010	Freirina	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Huasco	10%	\$ 47.351.010	Huasco	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Tierra Amarilla	10%	\$ 47.351.010	Tierra Amarilla	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Copiapó	18%	\$ 85.231.818	Copiapó	18%	\$ 36.527.922	\$ 121.759.740
Chañaral	10%	\$ 47.351.010	Chañaral	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Diego de Almagro	10%	\$ 47.351.010	Diego de Almagro	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Caldera	10%	\$ 47.351.010	Caldera	10%	\$ 20.293.290	\$ 67.644.300
Total	100%	\$ 473.510.100	Total	100%	\$ 202.932.900	\$ 676.443.000

b) TOTAL DE RECURSOS a repartir \$676.443.000 (seis cientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos).

c) Cada iniciativa que presenten las instituciones privadas sin fines de lucro, no podrán exceder los \$8.000.000.- (ocho millones de pesos); para las Municipalidades estas iniciativas no podrán ser inferiores a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), hasta un máximo igual al monto asignado en la tabla de distribución de recursos.

- d) En el evento, que las instituciones privadas sin fines de lucro y los Municipios no cubran la totalidad de los montos asignados, al momento de la postulación, los recursos restantes serán distribuidos, en primera instancia, en la Provincia de origen según el índice de victimización y delincuencia del Plan de Seguridad Ciudadana Regional 2011-2014, proporcionalmente excluyendo la comuna que genera el excedente. De mantenerse el excedente éste se distribuirá de la misma forma, excluyendo la provincia que genera el excedente.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

3.1 GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Se podrá solicitar financiamiento para los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de operaciones:** *Gastos de operación:* se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, imprentas, otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.
- b) **Gastos de Implementación y equipamiento:** se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, tales como todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, tales como facturas o certificados de ingreso al país, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.
- c) **Gastos de honorarios:** son los gastos destinados al pago de servicios personales necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto tales como honorarios de capacitaciones u otros. Se podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante. Sin embargo, se permitirán pagos de honorarios a estas personas siempre y cuando corresponda a labores

ejercidas para el desarrollo del proyecto, no se refieran a las funciones para las que fueron contratadas en la institución y se realicen fuera del horario de trabajo pre-existente con la institución. Estos gastos deben ser individualizados con nombres, apellidos y cédula de identidad.

- d) **Gastos de difusión:** Son obligatorios, hasta un 5% del monto del proyecto. Considerando para este ítem, los medios de difusión destinados a insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales etc., y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Atacama en el proceso. Debe llevar la leyenda: "Este Proyecto es financiado con Recursos del FNDR, del Gobierno Regional de Atacama". En caso de que el proyecto considere entrega de premios, estos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos por un monto no superior a una UTM por premio.

3.2.- GASTOS NO AUTORIZADOS. Se consideran *gastos no autorizados* los que se refieran a:

- a) Proyectos de infraestructura o inversión en obras civiles.
- b) La compra de vehículos motorizados y la entrega de premios o estímulos en dinero.
- c) Gastos realizados con anterioridad a la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.
- d) Gastos destinados al desarrollo de cualquier actividad ajena a la naturaleza del proyecto.
- e) Gastos propios de la organización o gastos distintos a los detallados en presupuesto aprobado del proyecto, tales como suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o tarjetas de prepago de celulares.
- f) Gastos con facturas emitidas a nombre distinto de la persona jurídica beneficiaria de la subvención. Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle.

4.0.- OBJETIVOS, PRINCIPIOS ORIENTADORES Y TEMÁTICAS

Se financiarán total o parcialmente proyectos destinados a la de realización de actividades de seguridad ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan

a) Prevención Social

Son proyectos dirigidos reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de la Ley, que prevengan el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o de riesgo social.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

- Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos en niños y jóvenes en riesgo social.
- Prevención de la violencia escolar
- Prevención social (droga y alcoholismo).
- Acciones preventivas de carácter comunitario.

b) Asistencia a Víctimas.

Son proyectos dirigidos a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito, así como también mejorar la percepción de seguridad pública de las comunidades expuestas a experiencias de victimización.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- a. Atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- b. Atención de víctimas de la delincuencia.

c) Rehabilitación y Reinserción.

Son proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos, o a reducir la reincidencia de infractores de Ley.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a. Capacitación o colocación laboral y reinserción de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas de reclusión.
- b. Intervención en que cometan actos de violencia contra su pareja o ex – pareja

d) Prevención Situacional

Son proyectos destinados a reducir la probabilidad para la comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población a través de actividades en espacios urbanos.

En esta temática podrá incluirse lo siguiente:

- a. Cámaras de televigilancia.
- b. Alarmas de coordinación vecinal (alarmas comunitarias)
- c. Acciones para la iluminación de espacios públicos (cambio de ampolletas o focos).
- d. Acciones para la recuperación de espacios públicos. (poda de árboles y despeje de masa vegetal).
- e. Otros de prevención situacional.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

CLASIFICACIONES	TIPOS	TEMÁTICAS	TIPOLOGÍAS
Proyectos Nuevos o de Continuidad (plazo ejecución entre 6 y 12 meses)	Proyectos de Intervención Social	Prevención Social	Prevención con Niños /as y Jóvenes
			Prevención de la Violencia Escolar (VE)
			Prevención Social de Drogas y alcoholismo
			Prevención Comunitaria (PC)
		Asistencia a Víctimas	Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar (AVIF)
			Atención de víctimas de la delincuencia
Proyectos de Intervención Breve (plazo ejecución máximo 6 meses)	Proyectos de Intervención Situacional	Reinserción y Rehabilitación	Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión (RS)
			Intervención de personas que cometen actos de violencia contra su pareja o ex pareja (AG)
		Prevención Situacional	Cámaras de Televigilancia (CTV)
			Alarmas Comunitarias(AC)
			Acciones para la Iluminación de espacios públicos (IL)
			Acciones para la Recuperación de Espacios Públicos (EP)
		Otros de Prevención Situacional	

Las acciones e intervenciones especializadas contenidas en los proyectos que guardan relación con las letras a, b y c requieren ser ejecutadas por profesionales o instituciones que tengan experiencia demostrada en el desarrollo de este tipo de acciones o intervenciones.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

5.1 La comisión de admisibilidad estará integrada por tres profesionales del Gobierno Regional de Atacama, designados por el Jefe de División de Análisis y Control de la Gestión, para estos efectos, 3 como mínimo por cada Provincia.

Examen de admisibilidad

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Entrega de los antecedentes que se indican en el numeral 2.4.2.- de las presentes bases.
- b) Postulación dentro de fechas establecidas en las Bases del Concurso.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

- c) Verificación de la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el artículo 1.5.4.- de estas Bases y las prohibiciones e incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención o en otro cuerpo legal, en caso que los hubiere. La existencia de estos requisitos será señalada anualmente en las Bases del Concurso.
- e) Inexistencia de Rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases a que se encuentran sujetos

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente. El plazo se contará desde el envío del correo electrónico o la notificación personal.

Los proyectos ingresados serán analizados por la Comisión de Admisibilidad, que deberá revisar que la entidad cumpla con los requisitos formales señalados en el art. 20 precedente, calificando los proyectos en admisibles y no admisibles. Las iniciativas que resulten admisibles serán remitidas a una Comisión de Evaluación.

5.2 Comisión Evaluadora

Habrà una Comisión Evaluadora de Proyectos de Seguridad Ciudadana por cada Provincia, compuesta por cuatro representantes, la que debe considerar un integrante de Seguridad Pública, un integrante de la División de Análisis y Control de la Gestión, un integrante de la división de Administración y Finanzas, un consejero Regional. La Comisión. Evaluadora podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros.

5.3 Evaluación y preselección de los proyectos

Los proyectos que cumplan todos los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase siguiente de evaluación y selección, por parte de la Comisión Evaluadora, que estará integrado por las personas designadas en el punto anterior.

5.4 De la Selección de Proyectos

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Corresponderá a esta comisión seleccionar y evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE
Reforzamiento del plan regional de seguridad pública	20
Metodología de la intervención *	30
Coherencia de la iniciativa con las áreas temáticas del concurso (punto 3)	20
Vulnerabilidad social	10
Sostenibilidad	10
Apoyo de Organizaciones Especializadas	10

Respecto de la * Metodología de intervención serán seleccionados los proyectos que relaten un programa de acción que describa claramente lo solicitado en el formulario de postulación (anexo 1) y considere:

- Etapas de diagnóstico
- Participación vecinal
- Trabajo en red
- Consistencia en la intervención
- Plan de intervención
- Cronograma de acción
- Valorización del programa en sus diferentes etapas

La nómina de todos los proyectos evaluados será sometida a aprobación del Pleno del CORE, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente y a juicio de la Comisión Evaluadora ameritan por ende la aprobación definitiva y la asignación de los recursos correspondientes.

5.5 Lista de espera:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso y avanzará en orden de puntaje. Los recursos excedentes que no sean adjudicados a una comuna, serán asignados de acuerdo al criterio señalado en el punto **3 letras d), distribución de recursos.**

5.6 Información de los resultados

El Gobierno Regional, comunicará el resultado de los proyectos seleccionados y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, en la página Web www.goreatacama.cl. En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

Dicha publicación contendrá la nómina de los proyectos seleccionados y aprobados, incluyendo el nombre de la institución, título del proyecto, montos adjudicados y puntaje.

6. CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1 Suscripción y menciones del convenio

Adjudicados los proyectos, el Gobierno Regional procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipalidades responsables de la ejecución de las iniciativas de seguridad Ciudadana, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes. Cada convenio contendrá, al menos, las siguientes menciones:

- a) Individualización completa de las partes.
- b) Monto del Proyecto adjudicado y plazo de ejecución del proyecto.
- c) La obligación de presentar rendición mensual y un informe final.
- d) Las garantías exigidas por el Gobierno Regional de Atacama.
- e) Sanciones administrativas y judiciales derivadas de su incumplimiento.
- f) Otras menciones que resguarden los intereses del Gobierno Regional de Atacama

6.2 Vigencia del Convenio

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado.

6.3 Entrega de los Recursos y garantías

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, los recursos serán entregados por el Gobierno Regional de Atacama, en ceremonias públicas provinciales con participación activa de los consejeros

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

regionales; a través de la Unidad Ejecutora del Programa Concurso de Seguridad Ciudadana 2013, que requerirá la emisión de los cheques al Departamento de Presupuesto.

Para los efectos antes señalados, se tendrá a la vista:

1) La **Resolución que aprueba la nómina de Proyectos seleccionados** y determina las entidades a las que se deberá transferir los recursos

Por el solo hecho de postular se entenderá que las entidades y sus representantes legales conocen y aceptan las exigencias contenidas en las disposiciones de la Ley 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

2) La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una **Boleta de Garantía** a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

3) Además, la entidad beneficiaria deberá extender previo a la firma del respectivo convenio una **Letra de Cambio** por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Dichas Garantías **deberán ser entregadas formalmente, junto con la firma del convenio.** Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos. Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

En el caso excepcional de haberse prorrogado el plazo para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral siguiente de las presentes Bases, y faltando no menos de 30 días para el vencimiento de la Garantía presentada, sin que se haya aprobado la respectiva rendición de cuentas, **deberá la Organización acompañar una nueva Boleta de Garantía Bancaria y letra de cambio en los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, con vigencia hasta los 90 días siguientes a contar de la fecha de vencimiento de la primera garantía.**

Quedan exceptuados de entregar estas garantías las Entidades Públicas.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Los recursos serán entregados a los ejecutores en ceremonia pública con presencia de representantes del Consejo Regional de Atacama.

6.4 Modificaciones y Prórrogas del Proyecto

6.4.1.-El representante legal de la institución adjudicataria del proyecto podrá solicitar la prórroga del plazo para la ejecución total o parte del proyecto, lo que deberá constar por escrito, señalándose motivos fundados que justifiquen la solicitud y realizarse con anterioridad al hecho o actividad que se pretende posponer. Deberán reemplazarse los documentos que garantizan los aportes entregados si con el nuevo plazo otorgado, dichos documentos no mantiene una vigencia de 45 días.

6.4.2.- Las instituciones beneficiadas podrán solicitar al Jefe División Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, modificaciones a fechas e ítems del presupuesto de los proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención y deberán realizarse en los mismos términos indicados en el Artículo anterior.

La respuesta por parte de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Atacama, será comunicada por oficio y enviada al domicilio señalado en el Proyecto.

6.5 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado, ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de su normal ejecución, deberá comunicarse la situación a la División de Análisis y Control de Gestión, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) realizarse por escrito;
- b) fundadamente, y;
- c) proponiendo un plan para la completa realización del programa.

El Jefe de División de Análisis y Control resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria de acuerdo al mérito de lo expuesto.

6.6 Difusión de Apoyo Financiero

En toda actividad de promoción, invitación y difusión (pasacalles, lienzos, gigantografías, telones de fondo, afiches, invitaciones y galvanos, entre otros), deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por el Consejo Regional.

Se deberá incluir lo siguiente:

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

- Logo del Gobierno Regional de Atacama, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad organizadora.
- Texto **“Esta actividad se financia con Recursos del FNDR del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional”**

En lo que respecta a medios gráficos de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar, al menos, lo siguiente: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y la alusión textual al financiamiento deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de todas las piezas impresas.

Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Asimismo, las invitaciones de la organización ejecutora del proyecto, tanto de inauguración, presentaciones y cierre, tendrán que señalar claramente, que **“La organización adjudicataria y el Gobierno Regional de Atacama, invitan a la actividad(se deberá especificar claramente la actividad a la que se invita o convoca) ”**.

Será obligación de la institución cuyo proyecto haya sido seleccionado enviar, con un mínimo de 10 días de antelación, invitaciones formales para la clausura o actividad principal del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Estas invitaciones deberán ser extendidas a nombre del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Encargada Área Social y Cultural del Gobierno Regional de Atacama y a los consejeros regionales de Atacama.

La institución que no cumpla las disposiciones establecidas en materia de difusión, deberá reintegrar los recursos correspondientes a dicho ítem.

6.7 Informe Final y Rendiciones de Cuentas

Los proyectos financiados con recursos FNDR, Glosa Seguridad Ciudadana deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el proyecto, no podrán ser utilizados por parte de las organizaciones receptoras para un objeto distinto de la actividad que subvenciona. La transgresión de esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

Durante la ejecución del proyecto el ejecutor deberá rendir mensualmente, entregando los antecedentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que se efectuó el gasto, en caso de no existir gasto debe rendir, indicando sin movimiento.

Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las entidades beneficiarias deberán presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) rendiciones de cuenta referidas a los gastos que se efectuaron en el mes anterior. Estas rendiciones se realizarán de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos, que se encuentra en el anexo de las bases, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 759 del año 2003 dictada por la Contraloría General de la República. Además, deberá efectuarse una Rendición Final de los fondos dentro de treinta días corridos contados desde el último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, conforme a la planilla anexada a las bases. Para estos efectos se deberá incluir toda la información y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, Informe Final obligatorio, libros, CD, videos u otros según el proyecto. La rendición final de cuentas de las organizaciones privadas se acompañará en original.

Las Municipalidades deberán acompañar sólo una copia simple de los antecedentes de respaldo a la rendición de cuentas, debiendo conservar, para efectos de revisiones por parte del Gobierno Regional de Atacama y de la Contraloría General de la República, toda la información original sustentadora de las rendiciones de cuentas.

En caso de no existir gastos en un mes determinado, igualmente se deberá presentar la planilla de Rendición de Gastos con la leyenda "Sin Movimiento".

MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaria Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo y quedarán inhabilitadas para participar a nuevos concursos las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El Gobierno Regional de Atacama, a través del personal de la División de Análisis y Control de Gestión, velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y emprenderá todas las acciones correspondientes para la supervisión, verificando en terreno la correcta ejecución de las acciones y actividades contempladas en el Proyecto. Para lo anterior, los responsables estarán obligados a dar a los funcionarios todas las facilidades para el desempeño de sus labores de supervisión y control, tales como la exhibición o presentación de documentación necesaria para acreditar que la ejecución se ha realizado conforme a Derecho.

En caso de que la entidad no dé estricto cumplimiento a sus obligaciones, ésta estará obligada a restituir los fondos asignados, lo que constituirá causal de término anticipado del convenio. Agotadas las instancias administrativas el Gobierno Regional se reserva el derecho de iniciar

todas las acciones legales por el incumplimiento del respectivo Convenio, incluida las acciones tendientes a obtener la restitución íntegra de los fondos.

En el caso de existir remanentes de fondos otorgados, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

Las rendiciones, tendrán que ser presentadas en las direcciones señaladas en el punto 2.2 de las presentes Bases.


MARCELINA NÚÑEZ LEYTON
Secretaría Ejecutiva
Consejo Regional de Atacama